

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/N/6/KGZ/1  
5 de julio de 1999

(99-2758)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad  
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

## LISTA DE CUESTIONES SOBRE LA OBSERVANCIA<sup>1</sup>

### Respuestas de la República Kirguisa

#### Procedimientos y recursos civiles y administrativos

##### *a) Procedimientos y recursos judiciales civiles*

**1. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual.**

Los tribunales que tienen competencia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual son los tribunales de competencia general, los tribunales arbitrales (de asuntos comerciales).

**2. ¿Qué personas están legitimadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual? ¿Cómo pueden estar representadas esas personas? ¿Hay disposiciones que prescriban la comparecencia personal obligatoria del titular del derecho ante el tribunal?**

Los titulares de derechos pueden hacer valer derechos de propiedad intelectual. En los autos procesales los titulares de derechos pueden formular reclamaciones a través de representantes. No existe ninguna prescripción en el sentido de que sea obligatoria la comparecencia personal del titular del derecho de propiedad intelectual.

**3. ¿Qué facultades tienen las autoridades judiciales para ordenar a una parte en un procedimiento, a petición de la parte contraria, que aporte pruebas que estén bajo su control?**

Durante los autos procesales corresponde a las partes la obligación de presentar las pruebas. El tribunal tiene facultad para exigir a las partes que proporcionen las pruebas necesarias para resolver el litigio.

Las facultades de los tribunales en lo que respecta a la presentación de pruebas se rigen por el artículo 49 del Código de Procedimiento Arbitral y los artículos 65, 66, 70 y 71 del Código de Procedimiento Civil. El tribunal, en caso necesario, puede exigir la presentación de las pruebas pertinentes a las personas que dispongan de éstas, independientemente de que esas personas sean parte en el litigio.

En caso de incumplimiento de la decisión de un tribunal de presentación de pruebas, y sin razones que lo justifiquen, el tribunal puede imponer una multa. La imposición de la multa no exime a la persona de la obligación de presentar las pruebas al tribunal.

---

<sup>1</sup> Documento IP/C/5.

**4. ¿Qué medios se prevén para identificar y proteger la información confidencial aportada como prueba?**

Según lo estipulado en el artículo 7 del Código de Procedimiento Arbitral, el tribunal tiene facultad para ordenar que el procedimiento, o parte de éste, tenga lugar a puerta cerrada a fin de mantener los secretos comerciales o de otro tipo.

De conformidad con la legislación de la República Kirguisa sobre "secretos comerciales" los órganos estatales de control y de observancia de la ley, dentro de los límites de su competencia, tienen el derecho, siempre que exista una petición por escrito, de conocer la información que constituya secreto comercial. Los funcionarios de esos organismos asumen la responsabilidad de la divulgación de información que constituya un secreto comercial de una entidad económica. Durante el examen por los tribunales de diferentes litigios se permite al tribunal y a terceras partes conocer los objetos que sean secreto comercial de la parte que sea directamente pertinente para el fundamento de la diferencia, en la que una entidad económica actúa como demandante o demandado.

**5. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales y los criterios, legislativos o jurisprudenciales, sobre su utilización:**

- **mandamientos judiciales;**
- **órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados;**
- **destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

En el artículo 11 del Código Civil se estipulan las formas básicas de protección de los derechos desde la perspectiva jurídica y civil:

- Mandamientos judiciales

El tribunal tiene derecho a dictaminar que finalice la infracción mediante:

- el restablecimiento de la situación existente antes de la infracción de los derechos (mediante la destrucción de las copias, con los nombres de sus creadores);
- la supresión de las medidas que infringen el derecho o constituyen una amenaza de su infracción (prohibición de publicidad, ofrecimiento de copias para la venta, prohibición de venta y terminación de la impresión de la edición).
- Órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados

Uno de los remedios es la indemnización por concepto de pérdidas. El resarcimiento de los daños y perjuicios, comprendidos los beneficios no percibidos, se entenderá que está comprendida en la indemnización por concepto de pérdidas.

Las costas judiciales se distribuyen entre las partes en proporción a la cuantía de las reclamaciones obtenidas (artículos 91, 91-1 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 86 del Código de Procedimiento Arbitral). La parte ganadora tiene derecho al reembolso de los gastos relacionados con el pago de la asistencia del abogado (artículo 92 del Código de Procedimiento Civil).

- Destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción

La destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción que infrinjan derechos de propiedad intelectual está estipulada en la Parte 2 del Código Civil así como en leyes específicas sobre propiedad intelectual.

La Ley de Derecho de Autor, en sus artículos 49 y 50, estipula que las copias falsificadas serán objeto de confiscación y destrucción incluidos los materiales y el equipo utilizados en su producción. El artículo 1113 del Código Civil y el artículo 41 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio estipulan la destrucción de las mercancías falsificadas en el caso en que no pueda remediarse la infracción mediante la supresión de la marca falsificada.

- Otros remedios

- invalidación de la transacción;
- invalidación de la medida adoptada por el organismo estatal;
- imposición de multas;
- compensación por daños morales.

**6. ¿En qué circunstancias están, en su caso, las autoridades judiciales facultadas para ordenar al infractor que informe al titular del derecho sobre la identidad de los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes o servicios infractores, y sobre los circuitos de distribución?**

La legislación no estipula las circunstancias específicas en las que los tribunales tienen derecho a solicitar al infractor información sobre los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes o servicios infractores, y sobre sus circuitos de distribución. No obstante, de conformidad con el artículo 15 del Código de Procedimiento Civil, los órganos procesales deben, sin limitarse a materiales y explicaciones, adoptar todas las medidas previstas por la ley para la aclaración total y objetiva de las circunstancias del caso.

Mientras que se prepara el caso para la investigación de los tribunales y durante el examen por éstos, el juez podrá ordenar al demandado que proporcione información pertinente para la solución de la diferencia (artículos 43, 49 y 103 del Código de Procedimiento Arbitral y artículos 65, 66 y 142 del Código de Procedimiento Civil). De esta forma se informa al titular del derecho de la identidad de los terceros.

**7. Sírvanse describir las disposiciones relativas a la indemnización a los demandados a los que se haya impuesto indebidamente una obligación. ¿En qué medida son responsables las autoridades y/o funcionarios públicos en tal caso y qué "medidas correctivas" les son aplicables?**

El tribunal, durante el examen del caso, puede solicitar al demandante que proporcione una garantía en relación con las posibles pérdidas del demandado (artículo 141 del Código de Procedimiento Civil y artículo 67 del Código de Procedimiento Arbitral).

Tras la aplicación de la decisión, el demandado, contra el que la reclamación fue denegada, tiene derecho a solicitar del demandante la indemnización de los daños y perjuicios que le hayan causado las medidas relacionadas con la garantía del riesgo, permitidas a petición del demandante (artículo 141 del Código de Procedimiento Civil y artículo 71 del Código de Procedimiento Arbitral).

El artículo 15 del Código Civil prevé el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por organismos públicos y organismos con autonomía local.

**8. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.**

La duración de los procedimientos está estipulada en el Código de Procedimiento Civil y el Código de Procedimiento Arbitral.

Duración de la preparación del caso para la investigación judicial:

- Tribunal de competencia general: siete días desde la fecha de aceptación de la solicitud;
- Tribunal arbitral: 10 días.

Duración del período de examen del caso por el tribunal:

- Tribunal de arbitraje: un mes desde la fecha en que se determina preparar el caso para la investigación judicial.
- Tribunal de competencia general: un mes.

La cuantía de los derechos estatales está determinada en virtud de la Resolución del Gobierno de la República Kirguisa N° 521, de 18 de julio de 1994, concerniente a la "aprobación de los tipos de derechos estatales".

La cuantía de los derechos estatales por la presentación de reclamaciones ante los tribunales son las siguientes:

- 10 soms: por demandas presentadas alegando daños y perjuicios de una cuantía inferior a 500 soms;
- 5 por ciento de los daños y perjuicios alegados: por medidas de una cuantía comprendida entre 500 y 5.000 soms;
- 10 por ciento de los daños y perjuicios reclamados: por medidas de una cuantía superior a 5.000 soms.

La cuantía de los derechos estatales por la presentación de reclamaciones ante tribunales arbitrales es la siguiente:

- el 5 por ciento de la reclamación, de una cuantía no inferior al salario mínimo, por reclamaciones de un máximo de 50.000 soms;
- un derecho de 2.500 soms más el 4 por ciento de la parte de la cantidad reclamada que sea superior a 50.000 soms para reclamaciones de entre 50.000 y 250.000 soms;
- un derecho de 10.000 soms más el 3 por ciento de la parte de la cantidad reclamada que sea superior a 250.000 soms para reclamaciones de entre 250.000 y 500.000 soms;
- un derecho de 20.000 soms más el 2 por ciento de la parte de la cantidad reclamada que sea superior a 500.000 soms para reclamaciones de entre 500.000 y 2,5 millones de soms;
- un derecho de 60.000 soms más el 1 por ciento de la parte de la cantidad reclamada que sea superior a 2,5 millones de soms para reclamaciones de entre 2,5 millones y 5 millones de soms;
- un derecho de 80.000 soms más el 0,5 por ciento de la parte de la cantidad reclamada que sea superior a 5 millones de soms.

Cuando los tribunales de competencia general procedan al examen de reclamaciones, los demandantes en asuntos relacionados con el derecho de autor, el derecho a la invención, los dibujos y modelos industriales, o de una propuesta de racionalización, están exentos del pago de costas judiciales (artículo 89 del Código de Procedimiento Civil).

No se archivan estadísticas oficiales sobre la duración real de los procedimientos judiciales y sus costas.

*b) Procedimientos y remedios administrativos*

**9. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las respuestas anteriores en relación con los procedimientos administrativos referentes al fondo de un caso y con los remedios que puedan ordenarse a resultas de esos procedimientos.**

**9.1 Sírvanse indicar las autoridades que tienen competencia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual.**

Los tribunales con competencia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual son los tribunales de competencia general.

**9.2 ¿Qué personas están legitimadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual? ¿Cómo pueden estar representadas esas personas? ¿Hay disposiciones que prescriban la comparecencia personal obligatoria del titular del derecho ante el tribunal?**

Véase la respuesta a la pregunta a 2).

**9.3 ¿Qué facultades tienen las autoridades judiciales para ordenar a una parte en un procedimiento, a petición de la parte contraria, que aporte pruebas que estén bajo su control?**

Los organismos competentes están autorizados para, después de examinarlos, incautarse de los documentos en que figuren artículos que constituyan medios para la comisión de la infracción o el objeto directo de la infracción y de los demás documentos que constituyan tales medios o tal objeto y que se hayan encontrado en poder de la parte interesada (artículos 564, 566 y 567 del Código de Responsabilidad Administrativa).

Durante la preparación del caso para su examen, el tribunal dispone de la facultad de adoptar la decisión de exigir materiales adicionales (pruebas) sobre el caso (artículo 581).

**9.4 ¿Qué medios se prevén para identificar y proteger la información confidencial aportada como prueba?**

Véase la respuesta a la pregunta a 4).

**9.5 Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales y los criterios, legislativos o jurisprudenciales, sobre su utilización:**

- **mandamientos judiciales;**
- **órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados;**
- **destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

El artículo 27 del Código de Responsabilidad Administrativa estipula las medidas siguientes:

El tribunal tiene la facultad de dictaminar la imposición de una multa a un infractor:

- Por infracción de patentes (artículo 339 del Código de Responsabilidad Administrativa):
  - individuos: de 5 a 10 salarios mínimos<sup>2</sup> con decomiso del producto;
  - funcionarios: 20 a 30 salarios mínimos con decomiso del producto.

---

<sup>2</sup> La moneda de la República Kirguisa es el som. Con frecuencia en la legislación kirguisa las cuantías monetarias se expresan en términos de "salarios mínimos". El salario mínimo actual (salario mínimo mensual) es de 100 soms. El tipo de cambio, en el momento en que se responde al cuestionario, es de 42 soms por dólar EE.UU.

- Por las mismas medidas incurridas por segunda vez en un año:
  - individuos: de 5 a 10 salarios mínimos con decomiso del producto;
  - funcionarios: de 50 a 100 salarios mínimos con decomiso del producto.
  
- Por la utilización ilegal de obras o fonogramas protegidas por el derecho de autor (artículo 340 del Código de Responsabilidad Administrativa):
  - individuos: de 5 a 10 salarios mínimos con decomiso de las copias falsificadas de obras y fonogramas;
  - funcionarios: de 10 a 20 salarios mínimos con decomiso de las copias falsificadas de obras y fonogramas.
  
- Por las mismas medidas incurridas por segunda vez en un año:
  - individuos: de 10 a 20 salarios mínimos con decomiso de las copias falsificadas de obras y fonogramas;
  - funcionarios: de 30 a 50 salarios mínimos con decomiso de las copias falsificadas de obras y fonogramas.
  
- Por la utilización ilegal de marcas de fábrica o de comercio (artículo 341 del Código de Responsabilidad Administrativa):
  - individuos: de 5 a 20 salarios mínimos con decomiso de las mercancías;
  - funcionarios: de 20 a 100 salarios mínimos con decomiso de las mercancías.
  
- Utilización ilegal de una marca de advertencia (marca que indique el registro):
  - individuos: de 5 a 15 salarios mínimos;
  - funcionarios: de 15 a 50 salarios mínimos.
  
- Por la negativa a presentar los datos solicitados sobre los ingresos relativos a objetos de derecho de autor y derechos conexos (artículo 342 del Código de Responsabilidad Administrativa):
  - individuos: de 5 a 10 salarios mínimos;
  - funcionarios: de 20 a 50 salarios mínimos.
  
- Por las mismas medidas realizadas por segunda vez en un año:
  - individuos: de 10 a 20 salarios mínimos;
  - funcionarios: de 50 a 80 salarios mínimos.
  
- Por no inscribir los acuerdos en materia de licencias concernientes al derecho de autor y derechos conexos (artículo 343 del Código de Responsabilidad Administrativa):
  - individuos: de 5 a 10 salarios mínimos;
  - funcionarios: de 10 a 50 salarios mínimos.
  
- Por las mismas medidas realizadas por segunda vez en un año:
  - individuos: de 5 a 20 salarios mínimos;
  - funcionarios: de 50 a 100 salarios mínimos.

- Por no cumplir las prescripciones concernientes a contratos sobre interpretaciones en directo (artículo 344 del Código de Responsabilidad Administrativa):
  - individuos: de 5 a 10 salarios mínimos;
  - funcionarios: de 10 a 50 salarios mínimos.
- Por las mismas medidas efectuadas por segunda vez en un año:
  - individuos: de 10 a 20 salarios mínimos;
  - funcionarios: de 50 a 100 salarios mínimos.
- Por no pagar cánones (artículo 345 del Código de Responsabilidad Administrativa):
  - individuos: de 15 a 20 salarios mínimos;
  - funcionarios: de 50 a 100 salarios mínimos.

Órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados

Una de las medidas relacionadas con los derechos de propiedad intelectual es la indemnización de daños y perjuicios.

Un infractor deberá resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados por una infracción administrativa. La cuestión del resarcimiento de los daños y perjuicios deberá ser resuelta por un tribunal, si los daños infligidos a la propiedad exceden el salario mínimo establecido.

La cuestión del resarcimiento de daños y perjuicios materiales causados por una infracción administrativa puede resolverse mediante actuaciones jurídicas civiles.

Destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción

La confiscación de las mercancías falsificadas así como de los materiales y el equipo cuya utilización implica una infracción de los derechos de propiedad intelectual deberá ser susceptible de destrucción o de transferencia al titular del derecho, si éste lo solicita.

**9.6 ¿En qué circunstancias están, en su caso, las autoridades judiciales facultadas para ordenar al infractor que informe al titular del derecho sobre la identidad de los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes o servicios infractores, y sobre sus circuitos de distribución?**

En el caso de que los materiales presentados no estén completos el tribunal tiene derecho a adoptar la decisión de llamar a personas para que proporcionen las pruebas necesarias sobre el caso (artículo 583 del Código de Responsabilidad Administrativa).

**9.7 Sírvanse describir las disposiciones relativas a la indemnización a los demandados a los que se haya impuesto indebidamente una obligación. ¿En qué medida son responsables las autoridades y/o funcionarios públicos en tal caso y qué "medidas correctivas" les son aplicables?**

En el caso en que la decisión del tribunal sea revocada los bienes confiscados deben devolverse. Si no es posible devolver las mercancías, deberá procederse a su indemnización (artículo 603 del Código de Responsabilidad Administrativa).

Los daños y perjuicios causados por medidas ilegales adoptadas por funcionarios serán indemnizados de conformidad con los procedimientos jurídicos civiles.

**9.8 Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.**

De conformidad con el Código de Responsabilidad Administrativa, la duración es la siguiente:

- las actas de infracción administrativa se transfieren a los tribunales en un plazo de 24 horas desde el momento de su inscripción;
- el examen del caso se efectúa en un plazo de 10 días desde la fecha de recepción de los materiales por los tribunales.

Las costas judiciales en las actuaciones administrativas incluirán las costas de la parte damnificada, a saber, testigos, expertos y traducción en que se haya incurrido debido a la participación en la investigación judicial y que deberán ser reembolsados por la parte culpable.

No existen estadísticas oficiales sobre la duración real de los procedimientos y de su auténtico valor.

**Medidas provisionales**

*a) Medidas judiciales*

**10. Sírvanse describir los tipos de medidas provisionales cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales, así como el fundamento jurídico de esa facultad.**

De conformidad con los artículos 134 a 141 del Código de Procedimiento Civil y los artículos 66 a 71 del Código de Procedimiento Arbitral el tribunal, por su propia iniciativa, o a petición de las partes, puede adoptar medidas que garanticen la reclamación. Ello puede efectuarse en cualquier fase del procedimiento judicial si se determina que la no adopción de esas medidas haría difícil o imposible la prestación de la ayuda otorgada por el tribunal. El tribunal tiene derecho a:

- el decomiso de propiedades o activos monetarios pertenecientes al demandado;
- prohibir al demandado llevar a cabo determinadas medidas;
- prohibir a terceras partes transferir propiedad al demandado o llevar a cabo otros compromisos relativos a éste.

En relación con la solicitud de las partes que participan en el caso el tribunal tiene la facultad de obligar a que se presenten pruebas cuando su obtención resulte imposible o difícil (artículos 58 a 60 del Código de Procedimiento Civil y artículos 58 y 59 del Código de Procedimiento Arbitral).

**11. ¿En qué circunstancias puede ordenarse la adopción de esas medidas *inaudita altera parte*?**

Los órganos judiciales suelen adoptar medidas *inaudita altera parte* en los casos en que exista la probabilidad de que la presentación de las pruebas necesarias y la ejecución de la decisión del tribunal resulte difícil o imposible en el futuro.

**12. Sírvanse describir el procedimiento principal para iniciar el proceso de adopción de medidas provisionales, ordenar su adopción y mantenerlas en aplicación, y especialmente los plazos pertinentes y las medidas de salvaguardia para proteger los intereses legítimos del demandado.**

De conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimiento Arbitral y del artículo 134 del Código de Procedimiento Civil, las medidas provisionales son adoptadas respectivamente por el tribunal de arbitraje a petición de la parte o del tribunal de competencia general por iniciativa propia del tribunal y a petición de una parte.

Se permite la adopción de medidas provisionales en cualquier fase del proceso si la no adopción de esas medidas puede complicar o hacer imposible la ejecución de la decisión del tribunal.

Los tribunales, al otorgar medidas provisionales, pueden pedir que el demandante proporcione garantías en concepto de posibles pérdidas del demandado (artículo 141 del Código de Procedimiento Civil y artículo 67 del Código de Procedimiento Arbitral).

La decisión adoptada concerniente a los resultados de la aplicación se ejecuta inmediatamente (artículos 137 a 138 del Código de Procedimiento Civil y artículo 66 del Código de Procedimiento Arbitral). La aplicación de medidas provisionales puede ser anulada por el mismo tribunal (artículo 139 del Código de Procedimiento Civil y artículo 70 del Código de Procedimiento Arbitral).

Puede apelarse la decisión del tribunal concerniente a las medidas provisionales. La cuestión relativa a la anulación de una decisión de ese tipo deberá ser resuelta por los tribunales. Se informa a las personas que participan en el caso del momento y lugar de celebración de la reunión si bien la no comparecencia de las partes no constituye un obstáculo para el examen de la cuestión de concesión o levantamiento de las medidas provisionales (artículos 139 a 140 del Código de Procedimiento Civil y artículo 70 del Código de Procedimiento Arbitral).

En el caso de que se desestime la demanda las medidas provisionales permitidas permanecerán en vigor hasta que se alcance una decisión sobre el fondo del asunto. No obstante, el tribunal puede, simultáneamente a la decisión concerniente a la reclamación o una vez que la decisión haya sido adoptada, decidir cancelar las medidas provisionales (artículo 140 del Código de Procedimiento Civil y artículo 70 del Código de Procedimiento Arbitral).

Si el demandado gana el caso concerniente a la infracción, tendrá derecho a solicitar al demandante el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hayan causado las medidas provisionales (artículo 141 del Código de Procedimiento Civil y artículo 71 del Código de Procedimiento Arbitral).

**13. ¿Cuáles son normalmente la duración y el costo del procedimiento? Sírvanse facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.**

La solicitud de adopción de medidas provisionales es examinada por el tribunal de competencia general el mismo día de su recepción, y por el tribunal de arbitraje como máximo un día después de su recepción (artículo 137 del Código de Procedimiento Civil y artículo 66 del Código de Procedimiento Arbitral).

No se requiere el pago de una tasa pública para efectuar una solicitud de adopción de medidas provisionales.

No se mantienen datos oficiales sobre la duración y costas reales de los procedimientos.

b) *Medidas administrativas*

**14. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las preguntas anteriores en relación con las medidas provisionales administrativas**

**14.1 Sírvanse describir los tipos de medidas provisionales cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales, así como el fundamento jurídico de esa facultad.**

De conformidad con el artículo 562 del Código de Responsabilidad Administrativa, los órganos o funcionarios autorizados pueden adoptar los siguientes tipos de medidas provisionales:

- la entrega del infractor: detención de una persona dejando constancia de ello;
- detención administrativa de una persona física: limitación a corto plazo de la libertad de movimiento de una persona física a fin de permitir el examen adecuado y oportuno del caso y la ejecución de la decisión judicial;
- inspección personal e inspección de los medios de transporte, de pequeñas embarcaciones y objetos;
- retirada de documentos y objetos que constituyen los medios o el objeto directo de la infracción, encontrados en poder del infractor, inspección personal o inspección de objetos.

Las siguientes medidas pueden aplicarse con respecto a las entidades jurídicas:

- inspección de las instalaciones pertenecientes a la entidad jurídica, los territorios y las mercancías situadas en éstos, los medios de transporte y otras propiedades así como documentos pertinentes;
- confiscación de los documentos y propiedades pertenecientes a la entidad jurídica.

**14.2 ¿En qué circunstancias puede ordenarse la adopción de esas medidas *inaudita altera parte*?**

Las medidas similares a las medidas *inaudita altera parte* se aplicarán en el transcurso de la inspección de objetos y documentos en los casos que no admitan demora con participación de dos testigos en ausencia del titular de conformidad con el artículo 566 del Código de Responsabilidad Administrativa.

**14.3 Sírvanse describir el procedimiento principal para iniciar el proceso de adopción de medidas provisionales, ordenar su adopción y mantenerlas en aplicación, y especialmente los plazos pertinentes y las medidas de salvaguardia para proteger los intereses legítimos del demandado.**

Los procedimientos básicos de la medida provisional y su duración difieren con respecto al tipo de la medida aplicada.

Entrega del infractor (artículo 560 del Código de Responsabilidad Administrativa). La comparecencia obligatoria ante el organismo de asuntos internos o en cualquier instalación oficial de los funcionarios encargados de la supervisión o el control de la observancia de la legislación. Esa entrega debe efectuarse a corto plazo y quedar registrada.

Detención administrativa de una persona física (artículos 563 a 565 del Código de Responsabilidad Administrativa). En el caso de aplicación de esta medida, a petición de la persona arrestada, se notifica a los familiares y a la administración en su lugar de trabajo (o lugar de estudio) así como al demandado su ubicación a corto plazo.

A la persona arrestada se le comunican sus derechos y obligaciones y se consignan en un expediente sobre detención administrativa.

La parte querellante tiene la facultad de dictaminar sobre la liberación de una persona a la que se aplicó la detención administrativa de forma ilegal, con carácter inmediato.

El período de detención administrativa de una persona no debe exceder de tres horas. Las personas que hayan efectuado una venta ilegal de mercancías u otros artículos podrán ser arrestadas por un período máximo de 72 horas antes del examen del caso por el juez previa notificación escrita de la parte querellante en un período de 24 horas desde el momento en que se efectuó la detención.

La inspección personal y la inspección de medios de transporte, pequeñas embarcaciones y mercancías (artículo 566 del Código de Responsabilidad Administrativa) deberán ser llevadas a cabo por los funcionarios autorizados de los organismos de asuntos internos así como otros organismos autorizados. Como norma, la inspección de artículos y de mercancías de otro tipo se efectúa en presencia de su propietario. Las medidas indicadas están establecidas en un protocolo.

Retirada de documentos y materiales (artículo 567 del Código de Responsabilidad Administrativa). El organismo competente lleva a cabo la retirada de materiales. Los materiales y documentos confiscados son almacenados hasta que se examine el caso sobre infracción administrativa. Una vez examinado el caso, basándose en los resultados del examen, los objetos son confiscados en el orden establecido, devueltos al propietario o destruidos.

La persona en relación con la cual se han aplicado medidas provisionales (detención administrativa, inspección, retirada de materiales y documentos) tiene el derecho de apelar la decisión ante el órgano o tribunal superior (artículo 569 del Código de Responsabilidad Administrativa).

Los daños causados mediante medidas ilegales de funcionarios se resarcirán de conformidad con las normas establecidas por el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil (artículo 594 del Código de Responsabilidad Administrativa).

**14.4 ¿Cuáles son normalmente la duración y el costo del procedimiento? Sírvanse facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.**

Las disposiciones que regulan la duración de las medidas provisionales están contenidas en la respuesta a la pregunta 14.3. El Código de Responsabilidad Limitada no estipula el pago de costas relacionadas con la aplicación de medidas provisionales.

No existen estadísticas oficiales sobre la duración real de los procedimientos.

### **Prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera**

- 15. Sírvanse indicar respecto de qué mercancías puede solicitarse la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho para libre circulación, y especialmente si cabe también recurrir a ese procedimiento en relación con mercancías que entrañen infracciones de los derechos de propiedad intelectual distintas de las que entrañan las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas o las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, en el sentido del Acuerdo sobre los ADPIC (nota a pie de página al artículo 51). Sírvanse indicar, juntamente con los criterios pertinentes, las importaciones a las que no es aplicable ese procedimiento (mercancías de otro Miembro, una unión aduanera, mercancías en tránsito o importaciones *de minimis*). ¿Es aplicable el procedimiento a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación?**

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Aduanas, los órganos de aduanas deben suspender la entrega de mercancías sospechosas de infringir derechos de propiedad intelectual en los casos en que el titular del derecho lo solicite por escrito.

Los procedimientos anteriormente mencionados serán también de aplicación a los otros objetos de propiedad intelectual, distintos de las marcas de fábrica o de comercio y mercancías falsificadas producidos con infracción del derecho de autor.

La retención de la entrega de esas mercancías se producirá únicamente en relación con las mercancías de libre circulación.

- 16. Sírvanse describir los principales elementos del procedimiento relativo a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías por las autoridades aduaneras, particularmente en lo que respecta a las autoridades competentes (artículo 51), los requisitos que ha de reunir la solicitud a tal efecto (artículo 52) y las diversas prescripciones relativas a la duración de la suspensión (artículo 55). ¿Cómo se han aplicado los artículos 53 (fianza o garantía equivalente), 56 (indemnización al importador y al propietario de las mercancías) y 57 (derecho de inspección e información)?**

El principal elemento de los procedimientos relativos a la retención del despacho de aduana de las mercancías por las autoridades aduaneras destinadas a la libre circulación deberá ser la solicitud por escrito del titular del derecho (artículo 29 del Código de Aduanas).

Los órganos de aduanas tienen la facultad de retener el despacho de aduanas durante un período de 10 días laborales. En determinados casos las autoridades aduaneras pueden ampliar ese período durante 10 días laborales adicionales. Cuando ese período expire las autoridades aduaneras, previa notificación preliminar a la parte solicitante, deben eliminar la restricción al despacho de mercancías si el solicitante no proporciona pruebas de que los procedimientos de los tribunales se han iniciado con respecto al importador de las mercancías en cuestión. Hasta que las autoridades judiciales pertinentes examinen el caso, las autoridades aduaneras no tendrán facultad de liberar las mercancías, a menos que el tribunal disponga de otro modo en lo que concierne a esas mercancías. Las mercancías, con inclusión de los dibujos y modelos industriales, las patentes, las topografías de circuitos integrados o la información no divulgada pueden ser despachadas siempre que el importador proporcione una garantía/aval por un período de 30 días, suficiente para proteger los intereses del titular del derecho (artículo 30 del Código de Aduanas).

A petición de las autoridades aduaneras el solicitante deberá proporcionar una garantía con una cuantía suficiente para cubrir las pérdidas incurridas por el importador e imputables al solicitante (artículo 29 del Código de Aduanas).

Los daños causados como resultado de la no adopción de medidas concernientes a la protección de derechos de propiedad intelectual así como debido a la retención del despacho de mercancías importadas sin motivos suficientes deberán ser indemnizados por las autoridades aduaneras de conformidad con las normas de la legislación de aduanas (artículo 31 del Código de Aduanas).

Las facultades de los órganos de aduanas de inspección e información se estipulan detalladamente en el proyecto de reglamento sobre el control de aduanas en lo concerniente a las mercancías que contengan objetos de propiedad intelectual, actualmente en elaboración.

**17. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo. ¿Cuál es el período de validez de las decisiones de las autoridades competentes para las que se suspende el despacho de las mercancías para libre circulación?**

La duración de la retención del despacho y la duración de la eficacia de la decisión adoptada por los órganos de aduanas se explica en la respuesta a la pregunta 16.

El Gobierno de la República Kirguisa establecerá las costas de los procedimientos (mediante una solicitud en relación con la suspensión del despacho de mercancías para libre circulación). En la actualidad, el proyecto de resolución del Gobierno que mantendrá las tasas de los derechos en relación con los procedimientos indicados está en proceso de elaboración (artículo 29 del Código de Aduanas).

**18. ¿Están obligadas las autoridades competentes a actuar por propia iniciativa y, en tal caso, en qué circunstancias? ¿Hay disposiciones especiales aplicables a la actuación de oficio?**

En el supuesto de que exista duda de que las mercancías indicadas infringen un derecho de propiedad intelectual, el órgano de aduanas puede retener el despacho de mercancías por iniciativa propia. En este caso el solicitante y el importador deberán ser notificados sobre la retención de las mercancías (artículo 28 del Código de Aduanas).

Actualmente se está elaborando, sobre la base de las normas del Código de Aduanas, el proyecto de reglamento que estipulará las autoridades aduaneras que tendrán a su cargo la adopción de medidas concernientes a derechos de protección de propiedad intelectual.

**19. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades competentes y los criterios que regulen su aplicación.**

Los órganos de aduanas, previa solicitud del titular del derecho (artículo 29 del Código de Aduanas) o por su propia iniciativa (artículo 28 del Código de Aduanas) retendrán el despacho de mercancías para libre circulación como medida correctiva.

## **Procedimientos penales**

**20. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción penal de los derechos de propiedad intelectual.**

Los tribunales de jurisdicción general tienen competencia con respecto a los actos que constituyan una infracción penal de los derechos de propiedad intelectual.

**21. ¿En relación con qué infracciones de derechos de propiedad intelectual y de qué derechos de esa naturaleza se prevé la aplicación de procedimientos y sanciones penales?**

Los procedimientos y las sanciones penales se aplican en relación con:

- la infracción de derechos de autor, derechos conexos (objetos de derecho de autor, derechos conexos) y derecho del titular de una patente (invención, modelo de utilidad y dibujo o diseño industrial);
- utilización ilegal de marca de fábrica o de comercio (marca de fábrica o de comercio, marca de servicio, apelación del lugar de origen de las mercancías y nombre comercial);
- adquisición ilegal de la información que es objeto de secreto comercial y divulgación de secreto comercial.

**22. ¿Cuáles son las autoridades públicas competentes para la iniciación de procedimientos penales? ¿Están obligadas a iniciarlos por propia iniciativa y a raíz de reclamaciones?**

Los órganos de observancia de la ley responsables de la realización de una investigación (establecimiento del procedimiento) son los siguientes:

- Oficina del fiscal público: infracción del derecho de autor, derechos conexos y derechos de los titulares de patentes;
- órganos de asuntos internos: utilización ilegal de una marca de fábrica o de comercio, adquisición ilegal y divulgación de un secreto comercial.

Un caso penal se inicia por los órganos indicados o los tribunales previa solicitud en relación con un delito cometido o en preparación o por iniciativa propia en el caso de que existan indicios directos de delito (artículos 95 y 97 del Código Procesal Civil).

**23. ¿Hay particulares que estén legitimados para entablar procedimientos penales y, de ser así, quiénes están legitimados para hacerlo?**

Los particulares están "legitimados" para entablar procedimientos penales ante los órganos pertinentes de observancia de la ley autorizados para entablar una acción e investigar casos penales concernientes a infracciones de derechos de propiedad intelectual.

El procesamiento penal por divulgación ilegal de un secreto comercial se realiza mediante la solicitud del titular del derecho que ha sufrido el daño (artículo 194 del Código de Aduanas).

**24. Sírvanse indicar, si es necesario por categorías de derechos de propiedad intelectual y tipos de infracción, las sanciones y otras medidas correctivas que pueden imponerse:**

- **prisión;**
- **sanciones pecuniarias;**
- **confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

De conformidad con los artículos 150, 191, 193 y 194 del Código de Aduanas se estipulan los tipos siguientes de sanciones por infracción de derechos de propiedad intelectual:

#### Prisión

- por infracción del derecho de autor, derechos conexos y derechos de titulares de patente: prisión por un período máximo de tres años;
- las acciones anteriores cometidas reiteradamente por un grupo de personas mediante acuerdo previo o por un grupo organizado serán objeto de prisión por un período comprendido entre tres y cinco años.

#### Sanciones pecuniarias

- se penalizarán en una cuantía máxima de 50 salarios mínimos;
- la utilización ilegal de una marca se penalizará mediante una sanción comprendida entre 200 y 400 salarios mínimos;
- la utilización ilegal de una marca de advertencia en relación con una marca de fábrica o de comercio, no registrada en la República Kirguisa se penalizará mediante una sanción de 100 a 200 salarios mínimos;
- la divulgación de un secreto comercial se penalizará mediante una sanción de 100 a 200 salarios mínimos.

#### La confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción

- infracción del derecho de autor, derechos conexos y derechos del titular de la patente;
- utilización ilegal de una marca de fábrica o de comercio;
- adquisición ilegal y divulgación de un secreto comercial.

#### Otros tipos de sanción

- Servicio comunitario (trabajos gratuitos en beneficio de la sociedad durante las horas que le permiten a la persona su trabajo o estudios):
  - por utilización ilegal de una marca de fábrica o de comercio: por una duración de 180 a 240 horas;

- por utilización ilegal de una marca de advertencia con respecto a la marca de fábrica o de comercio no registrada en la República Kirguisa: por una duración de 120 a 180 horas;
- por divulgación de un secreto comercial: por una duración de hasta 120 horas.
- Daños triplicados (imposición de una cuantía triplicada por los daños causados en forma pecuniaria o pagos en especie):
  - por infracción del derecho de autor, derechos conexos y derechos de titulares de patentes.
- Custodia (mantenimiento de una persona en condiciones de aislamiento estricto):
  - por la utilización ilegal de una marca de fábrica o de comercio: un período máximo de seis meses;
  - por la utilización ilegal de una marca de advertencia con respecto a la marca de fábrica o de comercio no registrada en la República Kirguisa: una duración máxima de cuatro meses;
  - por la adquisición ilegal de un secreto comercial: un período máximo de seis meses.
- Privación del derecho de ostentar determinadas posiciones o realizar determinadas actividades:
  - por infracción del derecho de autor, derechos conexos y los derechos de los titulares de patentes: una duración máxima de tres años.

**25. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo del procedimiento y facilitar los datos de que dispongan, en su caso, sobre la duración real del procedimiento y su costo.**

De conformidad con los artículos 97, 124, 221-1 y 235 del Código de Procedimiento Penal los procedimientos penales tienen la siguiente duración:

La decisión de iniciar o rechazar el inicio de actuaciones penales deberá adoptarse en un período de tres días y, en casos especiales, en un período máximo de 10.

La investigación principal deberá estar finalizada en un período máximo de dos meses. Este período puede ser ampliado por el fiscal autorizado hasta seis meses, y por el fiscal adjunto de la República hasta un máximo de nueve meses.

El plazo máximo para el enjuiciamiento penal deberá ser de 14 días desde que se presenta el caso ante el tribunal cuando el acusado haya sido detenido, y de un mes en todos los demás casos.

El tribunal deberá dictaminar sobre el caso en un plazo máximo de un mes a partir del momento en que éste sea remitido al tribunal.

Las costas procesales recaerán sobre el acusado o serán sufragadas por el Estado. Si el caso es rechazado o el demandado es absuelto, o en caso de insolvencia de una persona, las costas procesales correrán por cuenta del Estado.

En un caso planteado debido a una reclamación de la parte damnificada (titular del derecho), el tribunal tiene la facultad, en el caso de que el demandado sea absuelto, de imponer las costas totales o parciales a la persona que originó el inicio del procedimiento.

No existen estadísticas oficiales sobre la duración y las costas reales de los procedimientos.

---